



ACTA DE INICIO

CONTRATO: CCE111031

OBJETO: DCC88 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO-SOAT PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A.

CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

CÉDULA O NIT: 891.700.037

VALOR CONTRATO: \$ 6,095,977

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses

SUPERVISOR O INTERVENTOR: VILLARRAGA FRANCO NUBIA DELSOCORRO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06

FECHA DE INICIO: 13 de junio del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 13 de febrero del 2024

En Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de junio de 2023, se reunieron en las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO S.A., de una parte - VILLARRAGA FRANCO NUBIA DELSOCORRO en su condición de supervisor y por otra parte en calidad de representante legal LUIS DAVID ARCILA HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía 71.779.447 como contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato No. CCE111031 del 08 de junio de 2023.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres copias con destino al Contratista, a la dependencia que tiene a su cargo el archivo del contrato y carpeta del supervisor.

EL CONTRATISTA

Firmado
digitalmente por
LUIS DAVID ARCILA
HOYOS

Fecha: 2023.06.23
17:05:50 -05'00'

LUIS DAVID ARCILA HOYOS

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR

VILLARRAGA FRANCO NUBIA DELSOCORRO



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO

Certificado de Registro Presupuestal

CRP Número	
202501	833
CDP	
202501	837

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06 CERTIFICA

QUE HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO EN CURSO, CON CARGO A LA APROPIACIÓN:

Rubro	Nombre	Centro de Costos	Valor
42	GASTOS		
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
42120202	Adquisición de servicios		
42120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.		
4212020200702	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.-Cuentas por pagar		
421202020070202	Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y 1120204 Servicios De Leasing.Ctas Por Pagar-Vigencia Anterior		1,674,088.0
Total:			1,674,088.0

Centro de Costos	Clase	Descripción
1000000	M	TRANSMILENIO S.A.
1100000	M	ALTA GERENCIA
1120000	M	SUBGERENCIA GENERAL
1120200	M	DIRECCION CORPORATIVA
1120204	D	Aseguramiento de Bienes

META/PROYECTO 31 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CCE111031

A NOMBRE DE: MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. CON C.C. O NIT:
891700037

OBJETO: CRP CxPagar Vigencia Anterior. Reemplaza CRP : 202401-3418 CRP CxPagar Vigencia Anterior. Reemplaza CRP : 202306-6355 DCC88
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO-SOAT PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D.C. A FECHA 10-01-2025

FERNANDO ALFONSO MEDINA JIMENEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Sigla: MAPFRE SEGUROS.
Nit: 891700037 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00018388
Fecha de matrícula: 28 de abril de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 14 No. 96 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono comercial 1: 6503300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.MAPFRE.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 14 No. 96 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono para notificación 1: 6503300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Por E.P. No. 5.176 de la Notaría 4a. de Bogotá del 15 de septiembre de 1.987, inscrita el 23 de diciembre de 1.987 bajo el No. 7959 del libro VI, se protocolizó documento mediante el cual se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Ibagué.

Por Acta No. 55 de la Comisión Directiva, del 01 de julio de 2004, inscrita el 22 de septiembre de 2004 bajo el No. 118657 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232363 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Chapinero).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232393 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Rosales).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232361 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 500 de la Junta Directiva, del 16 de marzo de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo los Nos. 00280711 y 00280727 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de dos sucursales en la ciudad de: Bogotá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6138 de la Notaría 4a. de Santafé de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 1.995, inscrita el 16 de noviembre de 1.995 bajo el No. 516.184 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "SEGUROS CARIBE S.A.", por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 2411 del 09 de noviembre de 1999, aclarada por E.P. No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2558 del 22 de noviembre de 1999 ambas de la Notaría 35 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscritas el 26 de noviembre de 1999 bajo el No. 705363 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla MAPFRE SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0103 del 26 de enero de 2015, inscrito el 4 de febrero de 2015 bajo el No. 00145721 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Ordinario No. 110013103023201400597 de Margarita de Jesús Giraldo de Botero, María Luz Nelly Botero Giraldo, José Gustavo Botero Giraldo, Mario de Jesús Botero Giraldo contra: Pedro William Osses González, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1565 del 2 de mayo de 2018, inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el No. 00168284 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Santiago de Cali, comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-

0010700 de Gloria Moreno Montaño, Oswaldo Moreno Montaño y Néstor Moreno Montaño contra: Jorge William Dorado Guerrero, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0-
1880 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el
27 de septiembre de 2018 bajo el No. 00171435 del libro VIII, el
Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería - Córdoba, comunicó que en
el Proceso Verbal de Responsabilidad No. 230013103002-2018-00246-
00
de: PROYECTO INMOBILIARIO RIO S.A.S contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0991-
19 del 02 de septiembre de 2019, inscrito el
18 de septiembre de 2019 bajo el No. 00180010 del libro VIII, el
Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó que en
el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor
cuantía No. 23-001-31-03-001-2018-00236-
00 de: Servio Enrique Barrera
Doria CC. 1.067.926.777, Sandra Marcela Cantero Moreno CC.
1.062.957.936, Contra: Juan Paulo Garcia Anaya CC.6.892.387, Vilma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Carmen López Navarro CC. 34.986.378, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2589 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 16 de octubre de 2019 bajo el No. 00180672 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso declarativa de responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 110013103023201900638 de: Ray Alexander Rivera Riaño CC. 1023894833, Edward Andrés Rivera Riaño CC. 1.023.906.115, Bernardina Riaño Sanabria CC. 51.825.362, obrando a nombre propio y en representación de su menor hijo Brayan Steven Rivera Riaño, Alexander Rivera Morales CC. 11.304.627, Contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y Néstor Raúl Munevar Barriga CC. 80.138.910, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1413-19 del 18 de noviembre de 2019 inscrito el 20 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181678 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó En el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2019-00294-00 de: María de los Santos Morelos Martínez CC. 25.855.626, Amparo Isabel Contreras Morelo CC. 25.857.528, Diana Esther Contreras Morelo CC. 25.857.012, Luz Mady Contreras Morelo CC. 45.501.556, Ricardo Natonio Contreras Morelo CC. 11.031.765, Silfredo Guzmán Contreras CC. 11.031.596, Carlos Contreras Morelo CC. 11.031.597, Margarita del Carmen Contreras Burriel CC. 30.663.745, Merceditas Contreras Sarmiento CC. 25.856.413, Contra: Jhon Alexis Muñoz Acevedo CC. 1.042.762.621, Miryam Liliana Abril Rosa CC. 37.943.820, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 146 del 25 de febrero de 2021, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal declarativo responsabilidad médica No. 05001 31 03 017 2020 00233 00 de Wilmar Augusto Gonzalez CC. 71.791.446, Liliana María Chavarria CC. 21.548.660, Jeraldin Chavarria CC. 1.020.482.828, Jorman Alexis Gonzalez Chavarria T.I. 1.000.290.152, Contra: SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA SA - CLINICA SOMA -, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, Juan Carlos Peñuela Chávez, Ángela María Castillo Machete CC. 52.914.126, la cual fue inscrita en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2021 bajo el No. 00187980 del libro VIII.

Mediante Auto No. Sin Num del 01 de marzo de 2021, el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 05001-40-03-015-2020-00750-00 de

PASSION COLOMBIA SAS, Contra: PORTAFOLIO TEXTIL SAS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, MAYORCA INVERSIONES SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188371 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0367 del 05 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Agosto de 2021 con el No. 00191081 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal-

Responsabilidad Civil Extracontractual No.
760013103018-2021-00109-

00 de Mayerlyn Hermelinda Balanta Rivera CC.

1.059.981.831 y Otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Fredy Yesid Rivera Coronado CC. 10.493.237

Mediante Oficio No. 0051 del 23 de febrero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 236603103001-2022-00022-00

de Elkin Dario Badel Lobo C.C. 1069474029, Contra: Fabio Alberto Rhenals Bastidas C.C. 1065007342 y otros.

Mediante Oficio No. 0697 del 1 de junio de 2022, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 14 de Junio de 2022 con el No. 00197895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 410013103004-2022-00097-00

de Maria Elcy Moreno Trujillo C.C. 36.157.950 Contra: Kevin Andres Tovar Garzon, Ludivia Rivera Betancur, GRUPO COBRA S.A NIT No. 830.040.872-

8, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (MOVISTAR) NIT.
830.122.566-

1 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT No.
891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 1137 del 23 de mayo de 2022, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 16 de Junio de 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00197941 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 66001-31-03-005-2022-00407-
00 de Marcela Díaz Yazo C.C. 1012331416
Contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891700037-9 Y
Wilson Padilla Ramírez C.C. 2627487

Mediante Oficio No. 1513 del 30 de septiembre de 2022, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 5 de Octubre de 2022 con el No. 00200479 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760014003017-2022-00561-

00 de Valentina García

López C.C. 1.144.096.798, Jessica Alejandra López C.C. 1.006.180.130 y Oscar Humberto Moreno representante del menor Matías Moreno Lopez C.C. 94.402.838, contra Jeffrey Jimenez Fernández C.C. 1.144.068.680, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 860.002,184-6, AXA

COLPATRIA S.A. NIT. 860.039.988-

0 y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT.

891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 2690 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Neiva (Huila), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201975 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41001-40-03-001-2022-00611-

00 de Margery Alejandra Polanco Muñoz C.C.

1.075.298.242, John Sebastián Puentes Sáenz C.C. 1.075.258.675, Leidy Diana Muñoz Villalba C.C. 36.306.688 y Leonel Eduardo Polanco Maje C.C. 7.707.509, contra Oscar Wilmer Baquero Medina C.C. 7.715.645, Betulia Medina De Baquero C.C. 26.432.961, Bersain Medina Silva C.C. 1.075.309.558 y MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 0207 del 15 de febrero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 20 de Febrero de 2023 con el No. 00203386 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220012100 de Oscar Darío Giraldo Franco C.C. 3.497.299 y otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 891.700.037-9 y otros.

Mediante Oficio No. 0228 del 22 de marzo de 2023, el Juzgado Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el No. 00204038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2023-00058-00 de Yamile Cuello de Puerta C.C. 32.443.645 y otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9 y otros.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de julio de 2069.

OBJETO SOCIAL

El objeto social será la realización de operaciones de seguro y reaseguro, en todos los ramos aprobados por la autoridad competente y la prestación de los servicios que las disposiciones legales vigentes les autoricen a las compañías de seguros, siempre a petición expresa de la junta directiva. La sociedad también podrá celebrar operaciones de libranza o descuento directo, siempre que guarden relación con las operaciones de seguro y reaseguro a que se refiere el inciso anterior.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$150.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.750.000.000,00
Valor nominal	:	\$40,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$105.353.291.200,00
No. de acciones	:	2.633.832.280,00
Valor nominal	:	\$40,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$105.353.291.200,00
No. de acciones : 2.633.832.280,00
Valor nominal : \$40,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 169 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752201 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patricia Calle Moreno	C.C. No. 39690579
Segundo Renglon	Pablo Andres Jackson Alvarado	C.E. No. 1094666
Tercer Renglon	Alejandro Venegas Franco	C.C. No. 19421989
Cuarto Renglon	Jorge Cruz Aguado	C.E. No. 729920
Quinto Renglon	Francisco Sole Franco	C.C. No. 1018428465

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ethel Margarita Cubides Hurtado	C.C. No. 32787204
Segundo Renglon	Eduardo Gaitan Parra	C.C. No. 19380865
Tercer Renglon	Jorge Alberto Cadavid Montoya	C.C. No. 19491370

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon SIN DESIGNACION *****

Quinto Renglon SIN DESIGNACION *****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 151 del 16 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015 con el No. 01942431 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4
Persona		
Juridica		

Por Documento Privado del 5 de septiembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2018 con el No. 02374408 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ibeth Angelica Quintero Cardenas	C.C. No. 1020756280 T.P. No. 184242-T

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Monica Adriana Gonzalez Camacho	C.C. No. 52221424 T.P. No. 28642-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 241 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 4 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019362 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá en su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21

Recibo No. AB23229497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a William Padilla Pinto identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bucaramanga, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERAL DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2011, inscrita el 24 de mayo de 2011, bajo el No. 00019821 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Eidelman Javier González Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y tarjeta profesional de abogado No. 108.916 del C.S. de la J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en toda clase de actuaciones incluyendo (conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos, consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1558 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 3 de junio de 2011, inscrita el 17 de junio de 2011 bajo el No. 00019939 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jairo Rincón Achury identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.638, para que: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 201 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2013, inscrita el 12 de febrero de 2013 bajo el No. 00024558 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.016 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Nidia María Fajardo Pereira identificada con cédula de ciudadanía No. 52.555.251 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualesquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 0230 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2013, inscrita el 19 de febrero de 2013, bajo el No. 00024639 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Paola Andrea Molina Cardoso identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.287 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1199 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2013, inscrita el 12 de julio de 2013, bajo los Nos. 00025775, 00025776, 00025777 y 00025778 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón y tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J., a Oyenin Fadua Aita Viana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.233 de Bogotá y tarjeta profesional No. 89.301 del C.S.J., a Tulio Hernán Grimaldo León, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.206 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 107.555 del C.S.J. Y a Marco Tulio Fernández de la Torre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.124.470 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 98.327 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la referida sociedad en toda clase de procesos judiciales y administrativos (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y ante los juzgados; tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 853 de la Notaría 35 de Bogotá, de fecha 8 de junio de 2018, se adiciona poder: En el sentido de facultar también al Doctor Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón, y con tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J.; para que en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso el apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento.

Por Escritura Pública No. 2879 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 13 de diciembre de 2013, bajo los Nos. 00026891 y 00026892 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Omar Leonardo Franco Romero identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.487 y con tarjeta profesional No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

210.333 del C.S.J., y a Luis Alberto Suarez Urrego, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996 y con tarjeta profesional No. 214.654 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 2067 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de diciembre de 2014 bajo el No. 00029608 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Teresa Emperatriz Sánchez González identificada con cédula de extranjería No. 402.083 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1173 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034920 del libro V, compareció Patricia Camacho Uribe, identificada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a María Claudia Romero Lenis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38873416 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1165 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034925 del libro V compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general a Camilo Ernesto Chacín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.462.175, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1171 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034931 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a Mauricio Londoño Uribe identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.494.966 para ejecutar los siguientes actos en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1166 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034933 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: José de los Santos Chacín de Luque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.095.305 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Oor Escritura Pública No. 1167 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034934 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Alex Fontalvo Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.069.623 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1168 de la Notaría 35 del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016, bajo el No. 00034935 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Claudia Sofía Flórez Mahecha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.035 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:
A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1169 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034936 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Ana Beatriz Monsalvo Gastelbondo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.828.518, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1174 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No. 00034974 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sergio Alejandro Villegas Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.136 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente, facultado para sustituir, poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad, que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1170 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No. 00034975 del libro V, Que por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría No. 35 de Bogotá D.C., del 8 de agosto de 2016 inscrito el 17 de agosto de 2016 bajo el No. 00035162, se modifica la escritura pública de la referencia corrigiendo el nombre del apoderado, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Fernando Arbeláez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.718.701 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Choco, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1654 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2016 inscrita el 21 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035584 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, manifestó que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. En el carácter expresado confiere poder general a Yeny Mariela Maldonado Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.622.195 para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 323 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037058 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adriana Ibagué Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.745.924, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 322 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037059 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luz Marina Bustos Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.017.868, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 324 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037062 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a John Jairo Canizales Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.000, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 467 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 24 de marzo de 2017, inscrita el 11 de abril de 2017 bajo el No. 00037122 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Indra Devi Pulido Zamorano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.085.708, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2017, inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el No. 00037581 compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maryivi Salazar Patrana identificada con cédula de ciudadanía No. 55.163.399, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes tercero: Que en el carácter expresado confiere poder general a Luz Angela Ardila Castro, de quien dijo es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.698.571 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por Escritura Pública No. 533 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2018, inscrita el 8 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039269 del libro V compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Daniel Jesús Peña Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.966 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Santander y Norte de Santander en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 608 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 04 de mayo de 2018, inscrita el 17 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039339 del libro V, Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Mario Aristizábal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 4.582.281, para ejecutar los siguientes actos, en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Tolima, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contenciosos administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad lo poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizados por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 146 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 28 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040990 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José de los Santos Chacín López identificado con cédula de ciudadanía No. 58.454.211, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 659 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2019, inscrita el 31 de mayo de 2019 bajo el Registro No. 00041553 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Enrique Jose Bedoya Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.187.410, para ejecutar lo siguientes actos en el departamento de Atlántico en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional Departamental, Municipal y cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal. E) Notificarse de cualquier demanda encontrad sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante Compañías de Seguros o Terceros el reembolso de lo indemnizado por la Compañía de Seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1773 del 19 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2022, con el No. 00047236 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ludy Viviana Ramirez Martinez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.755.660, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales superiores, de Arbitramento voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos Nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores; asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 568 del 06 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2022, con el No. 00047379 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Guillermo Antonio Rodriguez Del Castillo, identificado con la cédula de extranjería número 530220, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA Y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e impuestos Nacionales U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir, transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 585 del 9 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047450 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Arlit Patricia Álvarez Duarte, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.552, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) Interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 681 del 24 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047453 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edwing Fabian Peña Guiza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.734.890, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación

Por Escritura Pública No. 1398 del 13 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022, con el No. 00048280 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andres Felipe Corrales Lenis, identificado con la cédula de ciudadanía 94.495.063, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENÉRALES DE COLÓMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones Judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
 Recibo No. AB23229497
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidente de desacato, y las respuestas a los requerimientos de las entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio de derecho subrogado.

REFORMAS DE ESTATUTOS
ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0428	22-VI-1.960	2. STA. MARTA	5-VIII-1.969 - 40907
3024	17-VII-1.969	9 BTA.	5-VIII-1.969 - 40909
0756	20-II-1.974	4 BTA.	22-II-1.974 - 15804
4680	12-VIII-1.975	4 BTA.	19-IX-1.979 - 29964
4694	3-VIII-1.979	4 BTA.	2-X-1.979 - 75592
1975	20-IV-1.981	4 BTA.	11-VI-1.982 - 101540
1887	10-V-1.983	4 BTA.	17-VI-1.983 - 134704
999	16-III-1987	4 BTA.	30-IV-1.984 - 150825
2968	9-VI- 1987	4 BTA.	26-VI-1.987 - 214012
3747	22-VI- 1989	4 BTA.	13-VI-1.989 - 269773
3164	25-V - 1990	4 BTA.	13-VI-1.990 - 296974
4662	23-VII-1990	4 BTA.	6-IX- 1.990 - 303968

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
 Recibo No. AB23229497
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

8411	6-XII- 1990	4 BTA.	6-II- 1.991	-316968
4247	28- VI-1991	4 BTA.	26-VII-1.991	334112
0702	4-II -1992	4 BTA.	19-II -1.992	-356314
4540	5-VI -1992	4 BTA.	9-VII -1.992	-370942
8677	1- X -1992	4 STAFE BTA	13- X -1.992	-381999
4589	5-VIII -1993	4 STAFE BTA	11-VIII-1.993	-415749
7795	24- XII-1993	4 STAFE BTA	29- XII-1.993	-432399
938	1- III-1994	4 STAFE BTA	16- III-1.994	-441110
4422	22-VIII-1994	4 STAFE BTA	1- IX -1.994	-461225
5811	2- XI-1994	4 STAFE BTA	8- XI -1.994	-469378
7011	29- XII-1994	4 STAFE BTA	5- I -1.995	-476442
3352	24- VI-1995	4 STAFE BTA	11-VII -1.995	-500090
6138	10-XI-1.995	4A. STAFE BTA	16-XI-1.995	NO.516.184
1639	9-IV--1.996	4A. STAFE BTA	12-IV-1.996	NO.533.998

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002904 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00604413 del 30 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004145 del 14 de octubre de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00653782 del 21 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001302 del 22 de junio de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00685341 del 23 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002411 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00705363 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 31 de marzo de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00723737 del 7 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001374 del 25 de julio de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00739958 del 8 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000739 del 11 de abril de 2001 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00774179 del 25 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001523 del 4 de junio de 2003 de la Junta de Socios de	00889069 del 17 de julio de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C.

E. P. No. 0000997 del 6 de abril de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00986876 del 20 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002634 del 27 de julio de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01009225 del 1 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002971 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01085304 del 18 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004779 del 11 de diciembre de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01263329 del 18 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 01628 del 11 de junio de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01315399 del 27 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2466 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01507879 del 30 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2001 del 12 de septiembre de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01667946 del 21 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0555 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01825793 del 10 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1095 del 1 de julio de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01849344 del 7 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 02003 del 20 de noviembre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01887031 del 21 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 35 del 16 de enero de 2018 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02294890 del 22 de enero de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 20 de noviembre de 2002 bajo el número 00853585 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las siguientes sociedades subordinadas:

- CREDIMAPFRE S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 25 de noviembre de 2002 bajo el número 00854214 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Gestimap S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de febrero de 1998 , inscrito el 24 de febrero de 1998 bajo el número 00623862 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE INTERNACIONAL S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 29 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 15 de septiembre de 2009 bajo el número 01327063 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FUNDACION MAPFRE

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 19 de junio de 2003 , inscrito el 15 de julio de 2003 bajo el número 00888602 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 16 de octubre de 2017 de Representante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, inscrito el 16 de noviembre de 2017 bajo el número 02276355 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-09-21

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la Situación de Grupo Empresarial que recae sobre la sociedad de la referencia, es ejercida por la sociedad MAPFRE MUTUALIDAD SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, indirectamente a través de las sociedades HOLDINGS CORPORACION MAPFRE S.A., y MAPFRE AMERICA S.A. (domiciliadas en España).

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control registrada el 15 de septiembre de 2009 bajo el No. 01327063, en el sentido de indicar que esta se ejerce a través de las sociedades extranjeras CARTERA MAPFRE S.A., MAPFRE S.A. y MAPFRE AMERICA S.A., sobre la sociedad de la referencia, y que la misma se configuro el 01 de enero de 2007.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial registrado el 16 de noviembre de 2017 bajo el No. 02276355, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MAPFRE S.A (matriz) ejerce situación de control indirecto a través de MAPFRE INTERNACIONAL S.A., sobre la sociedad de la referencia (subordinada). Y se configura grupo empresarial con las sociedades, ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES SAS, MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, MAPFRE INTERNACIONAL SA., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA., CREDIMAPFRE SA., CESVI COLOMBIA SA, MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Nota de Cesión del 2 de enero de 1.992, inscrita el 11 de junio de 1.992, bajo el No. 368. 056 del libro IX, se nombró representante de los tenedores de bonos de la compañía a: "SOCIEDAD FIDUCIARIA EXTEBANDES S.A. FIDUBANDES S.A.".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No. 83 de la Asamblea General de Accionistas de SEGUROS CARIBE S.A., del 9 de agosto de 1.994, inscrita el 28 de febrero de 1.995 bajo el No. 482.873 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

Por Acta No. 85 de la Asamblea General de Accionistas de SEGUROS CARIBE S.A., del 5 de diciembre de 1.994, inscrita el 31 de julio de 1.995 bajo el No. 502.687 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	AGENCIA CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS CISMAP
Matrícula No.:	00815251
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 1997
Último año renovado:	2017
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Carrera 70 No 99 - 72
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA AV CALI DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
Matrícula No.:	01082395
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2001
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 72A N° 86-69 Local 40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA SAN FERNANDO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.:	01089898
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 2001
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 75 # 23 B - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CASTELLANA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01120995
Fecha de matrícula:	21 de agosto de 2001
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Suba N° 105A - 47 Local 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA EL NOGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	01166890
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Carrera 14 No 78 - 44 Piso 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA AVENIDA CHILE DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.:	01166891
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 73 No 10 - 10 Oficina 102
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA MARLY DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01212541
Fecha de matrícula:	11 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 61 B N° 18 - 23
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA NAVARRA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01218117
Fecha de matrícula:	1 de octubre de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 100 No 16 - 66 Oficina 403
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CALLE 123 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.:	01369066
Fecha de matrícula:	23 de abril de 2004
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Carrera 19 N° 123 - 52/54
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA FUSAGASUGA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01455344

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	25 de febrero de 2005
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 5 No 9-31 Local 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA ANDES DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.:	01481255
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2005
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Trans 55 # 98 A - 66 C.C. Iserra 100 Local 126
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA SUBA MAPFRE SEGUROS GENERALES.
Matrícula No.:	01490082
Fecha de matrícula:	16 de junio de 2005
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Suba N° 119 - 87
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CEDRITOS DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.:	01568075
Fecha de matrícula:	10 de febrero de 2006
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida 9 N° 145 -10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CALLE 57 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.:	01568079
Fecha de matrícula:	10 de febrero de 2006
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 7 N° 57 - 58
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	AGENCIA PARQUE 93 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.:	01568087
Fecha de matrícula:	10 de febrero de 2006
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 93 No 13 - 42 Oficina 206
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA ALHAMBRA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.:	01568096
Fecha de matrícula:	10 de febrero de 2006
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 116 No 45 - 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA RESTREPO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.:	01568100
Fecha de matrícula:	10 de febrero de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 24 No. 16 14 Sur Of 301
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA DELEGADA CALLE 147 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.:	01624273
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 2006
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 147 No 19- 50 Local 16 Centro Comercial Futuro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA MIRANDELA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01805866
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 187 N° 49 - 64 Local 1-13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA GALERIAS DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01805874
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 53B N° 24 - 42
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CALLE 170 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01805881
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 58 N° 169 A - 55 Local 121
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CALLE 80 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01805882
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 80 N° 89 A - 40 Local 206
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA TINTAL II DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.:	01805884
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 82 A No. 6 18 Lc 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA NORMANDIA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01805888
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Boyaca N° 52 - 15 Local 03 Barrio Normandía
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA SOPO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01806584
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 3 N° 3 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA COTA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01806623
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 13 N° 3 A - 43 Local 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA GRAN AMERICA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.:	01924925
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 19 A N° 91-05 Local 36 Barrio Hayuelos
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA NIZA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01924970
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Avenida Suba N° 119 - 87 Local 203
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 35 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 01924973
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 37 43 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 124 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01924999
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 21 N° 132 - 45 Int. 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AUTOPISTA NORTE DE MAPFRE SEGUROS DE GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01925009
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Autopista Norte # 100 - 34 Oficina 403
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA PABLO VI DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01925012
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 57 A N° 56 - 11 Local 6 Barrio
Pablo Vi
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA GUAYMARAL DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01992584
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 N° 1A - 50 Local 23 Centro Comercial Asturias De Ovied
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SAN FELIPE DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02032845
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 75 No. 22 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CALLE 73 DE MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 02048264
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 118 N° 16 - 61 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA LISBOA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02048302
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 A N° 95 - 27 Of. 306 Y 406 Edificio Castellana Forum
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA PONTEVEDRA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 02048303
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 70 C N° 80 - 48 Local 12 Centro
Comercial Plaza 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA UNICENTRO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02048307
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 119 50 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TECHO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 02604972
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av. Boyaca No. 5 A 46 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA POLO II DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02605943
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 24 No. 87 45 Lc 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CHAPINERO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 028881892
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Caracas No. 41 32 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CENTRO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02882148
Fecha de matrícula:	18 de octubre de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	C1 16 No. 4 64 Lc 2
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 698.791.180.369
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de noviembre de 2021. Fecha de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB23229497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322949793AFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 24 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Bogotá D.C., 01 de junio de 2023

Señores
A quien interese
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia SA con NIT 891.700.037-9 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente número 0020918012 desde marzo de 2013, la cual se encuentra activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

Citibank Colombia S.A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO MES DÍA	DESDE AÑO MES DÍA
2023/JUN/13	2023/JUN/16
LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL



MAPFRE

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2202123005892	OAM20E	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	OFICIAL	223	2017
PASAJEROS	MARCA	CARROcería			
2	HERO				
LÍNEA VEHÍCULO	KARIZMA				
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	CAPACIDAD TON.			
MC38EGGGC00153	9G5MC38E4HV000388	0			
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	6012203000	NT	8300635066	BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1326	2202	132	2202123005892	BOGOTA D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 263,13 ¹
130	\$460000	\$239200	\$2100	B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
TOTAL A PAGAR				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
\$701300				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
 FIRMA AUTORIZADA					

MAPFRE

Por estar vinculado al programa **TRANSMILENIO SA**, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un **6%** de descuento sobre la prima SOAT equivalente a **27,784**. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	
2023/JUN/13	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO 2023/JUN/16	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
			AÑO 2024/JUN/15



MAPFRE

NO. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2202123005891	OAM21E	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	OFICIAL	223	2017

PASAJEROS	MARCA	HERO	CARROCERÍA
2			
LÍNEA VEHÍCULO	KARIZMA		

No. MOTOR MC38EGGGC00188 No. CHASIS ó No. SERIE 9G5MC38E6HV000392 No. VIN 9G5MC38E6HV000392 CAPACIDAD TON. 0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	TELÉFONO DEL TOMADOR 6012203000	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NT	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8300635066	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
--	---	--	--	---

CÓDIGO DE ASEGURADORA 1326	CÓD. SUCRAL EXPEDIDORA 2202	CLAVE PRODUCTOR 132	NO. FORMULARIO 2202123005891	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.
--------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	--	---

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
130	\$460000	\$239200	\$2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹ 701,69² UNIDAD VALOR

TOTAL A PAGAR

\$701300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	263,13¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		701,68²	
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750	DIARIOS VIGENTES

MAPFRE

Por estar vinculado al programa **TRANSMILENIO SA**, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un **6%** de descuento sobre la prima SOAT equivalente a **27,784**. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
 - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autoriza a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Tipos de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

• Para las siguientes tareas:

² Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO MES DÍA	DESDE AÑO MES DÍA
2023/JUN/13	2023/JUN/16
LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL



MAPFRE

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2202123005894	DDQ98E	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	OFICIAL	223	2017
PASAJEROS	MARCA	CARROcería			
2	HERO				
LÍNEA VEHÍCULO	KARIZMA				
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	CAPACIDAD TON.			
MC38EGGGC00134	9G5MC38EXHV000394	0			
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	6012203000	NT	8300635066	BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1326	2202	132	2202123005894	BOGOTA D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
130	\$460000	\$239200	\$2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
TOTAL A PAGAR \$701300					
 FIRMA AUTORIZADA					

MAPFRE

Por estar vinculado al programa **TRANSMILENIO SA**, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un **6%** de descuento sobre la prima SOAT equivalente a **27,784**. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recrobo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2023/SEP/01	VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA 2023/SEP/09	HASTA LAS 23:59 AÑO MES DÍA HORAS DEL 2024/SEP/08
---	---	---



No. DE PÓLIZA. 2202123012343	PLACA No. DDP27E	CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATIOS 149	MODELO 2018	
PASAJEROS 2	MARCA HONDA	LÍNEA VEHÍCULO XR150L	CARROcería SIN CARROcería			
No. MOTOR KD07E2265047	No. CHASIS ó No. SERIE 9FMKD0728JF002219			No. VIN 9FMKD0728JF002219	CAPACIDAD TON. 0	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	TELÉFONO DEL TOMADOR 6012203000	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8300635066	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.		
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1326	CÓD. SUCRursal EXPEDIDORA 2202	CLAVE PRODUCTOR 132	No. FORMULARIO 2202123012343	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.		
TARIFA 120	PRIMA SOAT \$181700	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$94400	TASA RUNT \$2100	A. AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 HASTA 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$278200						
 FIRMA AUTORIZADA						



Por estar vinculado al programa **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO**, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un **6%** de descuento sobre la prima SOAT equivalente a **10,975**. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA			
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2023/SEP/01	DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024/FEB/07	LAS 23:59 HORAS DEL	2025/FEB/06	



MAPFRE

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2202123012336	LIS966	CAMPEROS O CAMIONETAS	OFICIAL	1	2023
PASAJEROS	MARCA	BYD		CARROZERÍA	
5	LÍNEA VEHÍCULO	YUAN PRO EV		WAGON	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE		No. VIN		CAPACIDAD TON.
TZ180XSC222043364	LC0CE4CB6P0001186		LC0CE4CB6P0001186		0
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	6012203000	NT	8300635066	BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCRursal EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1326	2202	132	2202123012336	BOGOTA D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
211	\$479100	\$249100	\$2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$730300				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

MAPFRE

Por ser tu vehículo eléctrico, tienes derecho a un **10%** de descuento sobre la prima SOAT equivalente a **\$47,910**, adicionalmente por estar vinculado al programa **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERC**, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un **6%** de descuento sobre la prima SOAT descontado el valor del eléctrico equivalente a **\$26,044**. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO MES DÍA	DESDE AÑO MES DÍA
2023/JUN/13	2023/JUN/16
LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL

AÑO | MES | DÍA

2024/JUN/15



MAPFRE

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2202123005893	DDQ99E	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	OFICIAL	223	2017
PASAJEROS	MARCA	CARROcería			
2	HERO				
LÍNEA VEHÍCULO	KARIZMA				
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	CAPACIDAD TON.			
MC38EGGGC00110	9G5MC38E2HV000387	0			
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	6012203000	NT	8300635066	BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1326	2202	132	2202123005893	BOGOTA D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 263,13 ¹
130	\$460000	\$239200	\$2100	B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
TOTAL A PAGAR				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
\$701300				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

MAPFRE

Por estar vinculado al programa **TRANSMILENIO SA**, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un **6%** de descuento sobre la prima SOAT equivalente a **27,784**. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recrobo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA			
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2023/SEP/01	DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024/FEB/07	LAS 23:59 HORAS DEL	2025/FEB/06	



MAPFRE

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2202123012334	LIS965	CAMPEROS O CAMIONETAS	OFICIAL	1	2023
PASAJEROS	MARCA	BYD		CARROcería	
5	LÍNEA VEHÍCULO	YUAN PRO EV		WAGON	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE		No. VIN		CAPACIDAD TON.
TZ180XSC122052591	LC0CE4CB2P0001301		LC0CE4CB2P0001301		0
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	6012203000	NT	8300635066	BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCRursal EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1326	2202	132	2202123012334	BOGOTA D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
211	\$479100	\$249100	\$2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$730300				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

MAPFRE

Por ser tu vehículo eléctrico, tienes derecho a un **10%** de descuento sobre la prima SOAT equivalente a **\$47,910**, adicionalmente por estar vinculado al programa **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERC**, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un **6%** de descuento sobre la prima SOAT descontado el valor del eléctrico equivalente a **\$26,044**. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

Nit: 830063506

Bogotá D.C.

Agencia : 08	Fecha : 29-02-2024	Estado : Aprobado	Tipo : P Orden de pago:	202402 5228																																			
1. DATOS DEL BENEFICIARIO																																							
Nombre: MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.		Tercero 891700037	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.																																				
Dirección: CR 14 96 34		Teléfono: 6503300																																					
C.C. o Nit: 891700037		Banco/Sucursal: Cuenta No. / Clase:																																					
2. DATOS DEL COMPROMISO																																							
Contrato: CCE111031	Interventor: 51590544	NUBIA DELSOCORRO VILLARRAGA FRANCO																																					
Detalle del Pago CONTRATAR LA ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A. LIS965 SOAT 2202123012334 Y LIS966 SOAT 2202123012336																																							
Doc Pagados: FN 2072816																																							
SON (Valor Bruto): UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE																																							
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE																																							
<table border="1"> <tr> <td>CDP</td> <td>CRP</td> <td>C. COSTO</td> <td colspan="2">TIPO RECURSO</td> </tr> <tr> <td>3430</td> <td>3418</td> <td>1120204</td> <td colspan="2">CRP CxPagar Vig</td> </tr> </table>					CDP	CRP	C. COSTO	TIPO RECURSO		3430	3418	1120204	CRP CxPagar Vig																										
CDP	CRP	C. COSTO	TIPO RECURSO																																				
3430	3418	1120204	CRP CxPagar Vig																																				
IMPUTACION PRESUPUESTAL																																							
Código	Descripción		Meta	Valor																																			
421202020070201	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING. CTAS POR PAGAR-VIGENCIA 2023		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,460,600.00																																			
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">IMPUTACION CONTABLE RES 414</td> <td colspan="2">LIQUIDACION PAGO</td> </tr> <tr> <td>Código</td> <td>Debe</td> <td>Haber</td> <td>Valores</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td>24362701</td> <td>0.0</td> <td>20,448.0</td> <td>1,460,600.0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>249028</td> <td>0.0</td> <td>1,440,152.0</td> <td>1,460,600.0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8915900802</td> <td>0.0</td> <td>1,460,600.0</td> <td>0.0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5111250101</td> <td>1,460,600.0</td> <td>0.0</td> <td>20,448.0</td> <td>1.4</td> </tr> <tr> <td>8390900202</td> <td>1,460,600.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td></td> </tr> </table>					IMPUTACION CONTABLE RES 414			LIQUIDACION PAGO		Código	Debe	Haber	Valores	%	24362701	0.0	20,448.0	1,460,600.0		249028	0.0	1,440,152.0	1,460,600.0		8915900802	0.0	1,460,600.0	0.0		5111250101	1,460,600.0	0.0	20,448.0	1.4	8390900202	1,460,600.0	0.0	0.0	
IMPUTACION CONTABLE RES 414			LIQUIDACION PAGO																																				
Código	Debe	Haber	Valores	%																																			
24362701	0.0	20,448.0	1,460,600.0																																				
249028	0.0	1,440,152.0	1,460,600.0																																				
8915900802	0.0	1,460,600.0	0.0																																				
5111250101	1,460,600.0	0.0	20,448.0	1.4																																			
8390900202	1,460,600.0	0.0	0.0																																				

Revisión No. 1: JUAN_RIOS

Revisión No. 2: LUDY GOYENECHE [] JUAN PRIETO [] DEIVER GUERRA [] LAURA QUIMBAY [] RICARDO SUAREZ []
JUAN RIOS [] EDWIN GAMBOA [] LEIDY GARCIA [] OMAR DIAZ []FIRMA RECIBIDO: _____
NIT/C.C.No.ORDENADOR DEL PAGO
TESORERO GENERAL
JUAN MAURICIO PALACIOS MURILLO



2024 03 01 *****1,440,152.00

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. 891700037

UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS
PESOS

Período: 202403 # Egreso: 5096

11100605	BANCO DE OCCIDENTE CTA. 288	-1,440,152.0
249028	SEGUROS	1,440,152.0

Cancelacion Orden de Pago Nro 5228

Cheque 5228-24

Elaborado

Aprobado



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N° 73066

Como supervisor manifiesto lo siguiente: 1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. 3. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 4. Se deja constancia que los bienes y servicios derivados del desarrollo del objeto del contrato han sido recibidos a satisfacción como se detalla adelante. 5. Previo a la radicación de este certificado el informe de supervisión, fue cargado y aprobado en la Plataforma SECOP II lo respectivo, en caso de los contratos tramitados en SECOP I No Aplica

INFORMACION DEL CONTRATO

Número del Contrato	CCE111031			
Fecha Inicio	13/06/2023			
Objeto del Contrato	dcc88 contratar la adquisición de seguros obligatorios de accidentes de tránsito-soat para los vehículos que hacen parte del parque automotor de transmilenio s.a.			
Nombre del Contratista	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.			
Identificación del Contratista	891700037			
Ejecución Presupuestal	%Eje Presupuestal	73.25	%Eje Materialidad	73.25

INFORMACION PRESUPUESTAL

Nro. CDP	Fec. CDP	Nro. RPS	Fec. RPS	Nro Imputación Presupuestal
3430	202401	3418	202401	421202020070201 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING. CTAS POR PAGAR-VIGENCIA 2023

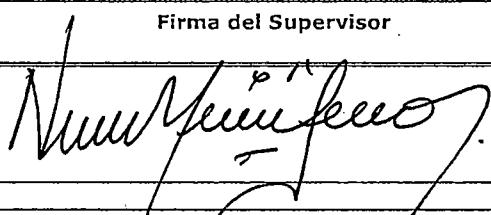
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO
2072816	19/02/2024	CONTRATAR LA ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A. LIS965 SOAT 2202123012334 Y LIS966 SOAT 2202123012336	1,460,600.0

VALOR TOTAL 1,460,600.0

Valor en letras UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCE

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha Certificado	20/02/2024	Firma del Supervisor
Supervisor (es)	Nubia Delsocorro Villarraga Franco Profesional Especializado_06 DIRECCIÓN CORPORATIVA	

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**



MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT: 891.700.037-9

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764056881079

FECHA 27/09/2023

VIGENCIA 27/03/2025 AUTORIZA DEL 1869807 HASTA 5000000 HABILITA

SEGUN RESOLUCION 5098 DEL 21/06/2013

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

SOMOS AUTORETENEDORES

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA 6511



RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER
MILENIO TRANSMILENIO SA

ID: 830063506-6

DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO 69 76 EDIF ELEMENTO TO
11

CIUDAD: BOGOTA D.C.

TELÉFONO: 2203000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 2072816

Ref. de Pago: 2202123900193

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
19 febrero 2024	20 marzo 2024
FORMA DE PAGO	MÉDIO DE PAGO
Crédito	Acuerdo Mutuo

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	901	SOAT COLECTIVO	1	1,460,600	1,460,600

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L

SUB - TOTAL	\$ 1.460.600
IMP. CONSUMO	\$ 0
IVA %	\$ 0
TOTAL	\$ 1.460.600

OBSERVACIONES:

Porcentaje de IVA : 0%
Base de calculo de IVA : COP 1,460,600.00
Número de poliza : 2202123900193



LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA
LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL
CÓDIGO DE COMERCIO. SI SU PAGO ES CON CHEQUE
FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A. EN CASO DE PAGO
CON CHEQUE, SE CONSIDERA QUE EL PAGO SE HA
PRODUCIDO CUANDO EL CHEQUE HA SIDO PAGADO.
VENCIDO EL PLAZO SE COBRARA INTERES MENSUAL
POR MORA AL MAXIMO LEGAL.

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**

I AV Cra 70 No 99-72

I 6503300

I

I BOGOTA D.C.

I Colombia

CUFE b49054a6c6750075e091365ec589c9a451416848c653a9f18f5338fcf57d2f4542cce0aa713e263a3abe42a2d9042ce

Representación Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020. Fecha y Hora de Generación: 2024-02-19 18:31:51



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
Fax +57 (601) 623 3823
www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2024-3248

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables del Aplicativo SAP de las cuentas CUIF 2519300001 - Aportes a Entidades Promotoras de Salud, 2519300002 - Aportes Suratep, 251935 - Aportes al I.C.B.F, SENA y Cajas de Compensación Familiar, 2519400001 - Fondos de Cesantías y/o Pensiones y la información contenida en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - Aportes en línea, del 01 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024, la Compañía ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y con aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por solicitud de la administración de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., de acuerdo con lo establecido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.


Digitally signed
by Carol Marcela
Robles Moreno
Date: 2024.02.13
14:38:11 -05'00'

Carol Marcela Robles Moreno
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 191851 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**

Información básica de la planilla

Empresa:	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	NIT:	891700037
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	enero 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	febrero 2024
Número de Radicación:	74361538	Total a pagar:	\$1,185,741,900
Fecha de vencimiento:	09/02/2024	Total de empleados:	652
Fecha de Pago:	06/02/2024	Número de Administradoras:	40

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Protección Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	Número Autorización:	440473279
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	652		\$0	\$24,094,400
230201	800229739	Protección (ING + Protección)	142		\$0	\$128,157,100
230301	800224808	Porvenir	194		\$0	\$111,445,500
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	36		\$0	\$78,449,500
231001	800227940	Colfondos	72		\$0	\$68,516,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones	179		\$0	\$212,666,500
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensación Filiar	25		\$0	\$7,606,700
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlántico Caja de Compensación	17		\$0	\$4,594,400
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	4		\$0	\$935,600
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	1		\$0	\$78,200
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Filiar	1		\$0	\$900,300
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	6		\$0	\$1,679,600
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Filiar	3		\$0	\$611,900
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Filiar	489		\$0	\$116,403,400
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Filiar	5		\$0	\$1,022,700
CCF32	891180008	Comfamiliar Hulia Caja de Compensacion Filiar	7		\$0	\$2,529,800
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	2		\$0	\$214,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$384,800
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$1,030,100
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$186,000
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	10		\$0	\$2,972,000
CCF43	8900000381	Comfenalco Quindío Caja de Compensacion Fliar	3		\$0	\$711,500
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$1,049,900
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	12		\$0	\$4,538,200
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$82,600
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	31		\$0	\$8,222,900
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	2		\$0	\$156,400
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	16		\$0	\$14,877,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	49		\$0	\$12,220,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	295		\$0	\$172,274,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	101		\$0	\$26,877,200
EPS010	800088702	EPS Sura	99		\$0	\$42,297,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	63		\$0	\$13,171,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A S.O.S. EPS	4		\$0	\$2,192,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	21		\$0	\$6,746,600
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$162,500
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		\$0	\$150,700
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA	2		\$0	\$228,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	92		\$0	\$49,379,000
PASENA	899999034	SENA	92		\$0	\$32,922,400
						\$1,185,741,900

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Certificado de confirmación de cuenta

FECHA - 02/01/2024

Señores
A quien corresponda

Certificamos que MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA tiene la siguiente lista de cuenta(s) con Citibank Colombia S.A.

Razón Social	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
Dirección de la empresa	CARRERA 14 NUMERO 96-34 BOGOTA CO
Sucursal de Citibank	Citibank Colombia S.A.
Código Swift	CITICOBBXXX
NIT	008917000379

Número de cuenta	Tipo de cuenta	Fecha de apertura	Moneda	Estado de la cuenta
0020918012	Cuenta Corriente	03/27/2013	COP	Abierta

En caso de requerir alguna información adicional puede contactar a nuestro canal de servicio CitiService® enviando un correo electrónico a colombia.citiservice@citi.com o a las líneas Bogotá (57) 601 6383838 y línea nacional 018000 523838 Horario de atención: lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 6:00 pm o a su ejecutivo de cuenta.

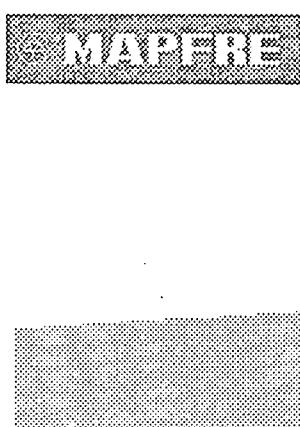
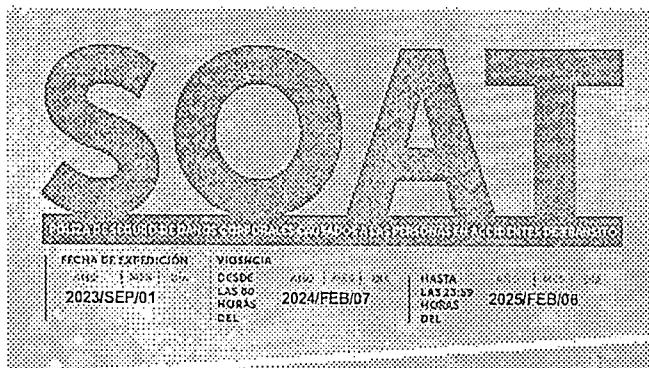
Atentamente,



Natalia Ruiz
CitiService ® Citibank –
Colombia S.A.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO



FECHA DE EXPEDICIÓN	2023/SEP/01	VIGENCIA	DESDE LAS 00 HORAS DEL 2024/FEB/07	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025/FEB/08
NO. DE POLÍTICA	2202123012334	PLACA/PL	LIS965	CLASE/ES VEHICULO
				CAMPEROS O CAMIONETAS
SERVICIO	OFICIAL	CONTRATACIÓN	1	MONDO:
VEHICULO	BRANDO BYD	CORREDURIA		2023
5	LINIA/ VEHICULO	YUAN PRO EV	WAGON	
NO. MOTOR	TZ180XSC122052591	NO. CHASIS/NO. SERIE	LC00CE4CB2P0001301	NO. VIN
				LC00CE4CB2P0001301
ADICIONES Y MONTO DE EL TONADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	EXIGENCIA DEL TONADOR	6012203000	TIPO DE MONTOVAMIENTO DEL TONADOR
				NT
				NO. DE DOCUMENTOS DEL TONADOR
				8300035066
				CLODAO EN DÍAS DE LA TONADOR
				BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE ASESORADORA	1326	COD. SEGURO/EXPEDIDORA	2202	CLAVE PRODUCTOR
				132
				NO. POPULARIZADO
				2202123012334
				CIUDAD EXPEDICIÓN
				BOGOTÁ D.C.
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTINUACIÓN FOSCA	TASA HURT	HASTA
211	\$479100	\$249100	\$2100	263,13 ¹
				701,68 ²
TOTAL A PAGAR	\$730300			UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				8,77
				HASTA
				180
				750
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FORMA AUTORIZADA

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

Por ser tu vehículo eléctrico, tienes derecho a un 10% de descuento sobre la prima SOAT equivalente a \$47,910, adicionalmente por estar vinculado al programa EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un 6% de descuento sobre la prima SOAT descontado el valor del eléctrico equivalente a \$26,044. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.
* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Siempre portar contigo su SOAT las autoridades te lo recordarán, cuando se te solicite en cualquier momento.
- Si es la primera vez que su vehículo es registrado en el RUNT.
- Si su vehículo es registrado en otra entidad, su prima SOAT viene a través de la entidad que lo registró, la prima del vehículo es de su exclusiva responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación.
- Adquirir su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe contactarse por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre con tenor de la celeridad para facilitar la atención médica por parte de los profesionales.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 125 Decreto Ley 692 de 1972). En caso contrario, denunciarlo ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Si los prestadores de servicios de salud no cumplen con lo establecido en la legislación, se puede acudir a la institución de control de servicios de salud.
- Para los casos de la redención de la prima a compañía de seguros, se recomienda acudir a mapfre.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Asociación podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en caso de que el consumidor, en ambos los casos que se contrate la existencia de duplicidad de primas y pago de primas respecto de mismo vehículo (Decreto 5123 de 2012 - Superintendencia Financiera).

Datos personales:

Ante la o la compañía de seguros para que realice diligencias, suministre, transcriba y/o proporcione a las entidades financieras autorizadas y a las que los sujetos de la legislación de protección de datos personales les otorguen las autorizaciones que respectivamente establezcan las leyes, el acuerdo al que se refiere en el contrato, el contrato de seguro y el dato aceptado en todos sus partes.

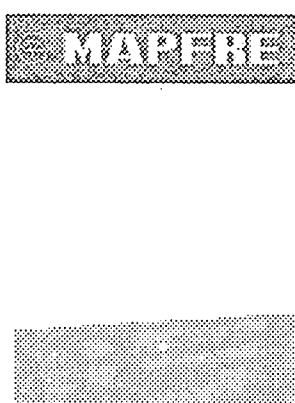
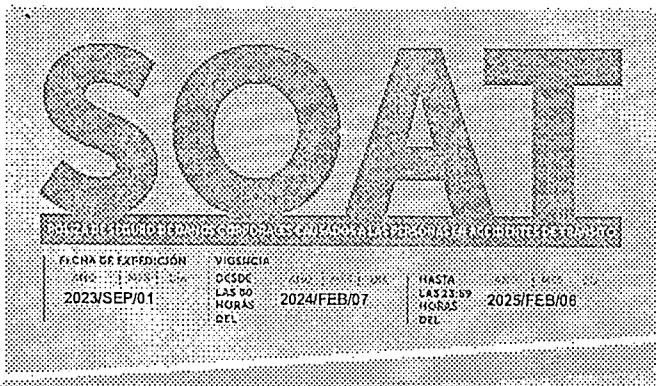
Conforme a lo establecido en el acuerdo de protección de datos personales y en la legislación que lo establece, la entidad que contrata el seguro informará sobre los datos que se tratan, su finalidad, el plazo de tratamiento, la dirección física y electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Tipos de cobertura y gastos médicos:

• Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2544 de 2022.

• Para las demás tarifas no citadas en (1).



NO. DE POLÍTICA	PLACAS	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CUADRILOQUÍTATIVO	MÓDULO
2202123012336	LIS966	CAMPEROS O CAMIONETAS	OFICIAL	1	2023
PIAGENRUS	MANUFACTURANTE	CORPORACIÓN			
5	BYD	WAGON			
LINEA/VEHICULOS	YUAN PRO EV				
NO. MOTOR	NO. CHASIS Y NO. SÉRIE	CAPACIDAD TONELADA			
1Z180XSC22043364	LC0CE4CBGP0001186	0			
ADAPTACIONES/CONVERSIONES DEL VEHÍCULO		EXCEPCIONES DEL TONELAJE	TIPO DE DOCUMENTO DEL TONELAJE	NO. DE DOCUMENTO DEL TONELAJE	CIUDAD DE DEDICACIÓN DEL TONELAJE
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILÉNIO		5012203000	NT	8300635066	BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓDIGO SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FOLIO/LIBRO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1320	2202	132	2202123012336	BOGOTÁ D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISICA	TASA MÍN.	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
211	\$479100	\$249100	\$2100	A. GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR		\$730300		B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	3,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES					

ACU

FIRMA AUTORIZADA

Por ser tu vehículo eléctrico, tienes derecho a un 10% de descuento sobre la prima SOAT equivalente a \$47,910, adicionalmente por estar vinculado al programa EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILÉNIO, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un 6% de descuento sobre la prima SOAT descontado el valor del eléctrico equivalente a \$26,044. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**

Si el usuario tiene en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar su carnet SIA, licencia de conducir, tarjeta de identidad o cualquier otro documento de identidad.
- Recuerde validar que su poliza esté vigente en el punto de servicio.
- Si el accidente es de su responsabilidad, no hable con las autoridades, las autoridades del vehículo y no se acerque a las demás personas que estén en el accidente.
- Anote en su SOAT la licencia autorizada.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tiene la capacidad para brindar la atención requerida por las autoridades.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 135 Decreto Ley 653 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia de Salud.
- Los prestadores de salud, al cumplir con la obligación de la AFSC, solo lo pueden realizar la inscripción en su sistema de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora se requiere acudir a su oficina.

Modificación unilateral de la vigencia por disposición de amparos:

La aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio de consumidor, en aquellos casos que no comunique la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo (Circular Externa 921 de 2017 - Superintendencia Financiera).

Datos personales:

Alfonso A. la compañía de seguros para que consalte, almacene, consulte, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y a quienes me convenga de acuerdo a lo establecido en la legislación, con fines estadísticos y/o estadísticos, la información necesaria para el control y seguimiento de las reclamaciones, así como las personas que tienen la obligación de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación, en el futuro, así como mayores, relevantes y menores de la póliza y demás servicios que se ofrezcan, conforme al uso común y de acuerdo a las leyes en vigor.

Datos de la póliza: Alfonso A. en su calidad de beneficiario, autoriza a la aseguradora a que me asistan como titular de la póliza y, sobre la dirección fija o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos:

• Para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910,920.

Decreto 2844 de 2022.

• Para las demás tarifas no dadas en (1).



Agencia: 08 Fecha: 10-07-2023 Estado: Aprobado

Tipo: P Orden de pago:

202307 13086

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. ✓
 Dirección: CR 14 96 34
 C.C. o Nit: 891700037 Banco/Sucursal:

Tercero 891700037 MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. ✓
 Teléfono: 6503300
 Cuenta No. / Clase:

2. DATOS DEL COMPROMISO

Contrato: CC111031 Interventor: 51590544 VILLARRAGA FRANCO-NÚBIA DELSOCORRO ✓

Detalle del Pago PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO- SOAT PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A. -OAM20E (2202123005892), OAM21E (2202123005891), DDQ98E (2202123005894) Y DDQ99E (2202123005893).-

Doc Pagados: FN 1682776

SON (Valor Bruto): DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

CDP CRP C.COSTO TIPO RECURSO
 6983 63504 1120204 DCC88 CONTRATAR

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Meta	Valor
421202020071347	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).	CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,694,064.00

IMPUTACION CONTABLE RES 414

Código	Debe	Haber
24362701	0.0	37,717.0 ✓
249028	0.0	2,656,347.0 ✓
8915900802	0.0	2,694,064.0
5111250101	2,694,064.0	0.0
8390900202	2,694,064.0 ✓	0.0

LIQUIDACION PAGO

	Valores	%
Valor Bruto	2,694,064.0	
Base Gravable	2,694,064.0	
Iva	0.0	
Deducciones		
Reteica	37,717.0	1.4
Total Deducciones	37,717.0	
Anticipos / Amortizaciones	0.0	
Valor Neto Cuentas Por Pagar	2,656,347.0 ✓	

TESORERIA
 TRANSMILENIO S.A.
 PAGADO

Revisión No. 1: OMAR_DIAZ

Revisión No. 2: LUDY GOYENECHE [] JUAN PRIETO [] DEIVER GUERRA [] DIEGO VILLANUEVA [] RICARDO SUAREZ []
 ALEXANDER CHAPARRO [] EDWIN GAMBOA [] LEIDY GARCIA [] OMAR DIAZ []

FIRMA RECIBIDO: _____
 NIT/C.C.No.

Plat B
 ORDENADOR DEL PAGO
 TESORERO GENERAL
 MOSQUERA GARZON LUZ STELLA



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO

Nit 830063506

Pág. 43 / 45

2023 07 11 *****2,656,347.00

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. 891700037

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y SIETE PESOS

Período: 202307 # Egreso: 12856

11100605	BANCO DE OCCIDENTE CTA. 288	-2,656,347.0
249028	SEGUROS	2,656,347.0

Cancelacion Orden de Pago Nro 13086

Cheque 13086-23

Elaborado

Aprobado

12601



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N° 50924

Como supervisor manifiesto lo siguiente: 1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el período que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. 3. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 4. Se deja constancia que los bienes y servicios derivados del desarrollo del objeto del contrato han sido recibidos a satisfacción como se detalla adelante. 5. Previo a la radicación de este certificado el Informe de supervisión, fue cargado y aprobado en la Plataforma SECOP II lo respectivo, en caso de los contratos tramitados en SECOP I. No Aplica

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato	CCE111031		
Fecha Inicio	13/06/2023		
Objeto del Contrato	dccc88 contratar la adquisición de seguros obligatorios de accidentes de tránsito-soat para los vehículos que hacen parte del parque automotor de transmilenio s.a.		
Nombre del Contratista	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.		
Identificación del Contratista	891700037		
Ejecución Presupuestal	%Eje Presupuestal	0.00	%Eje Materialidad 0.00

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	Fec. CDP	Nro. RPS	Fec. RPS	Nro Imputación Presupuestal
6983	202305	6355	202306	421202020071347 SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).

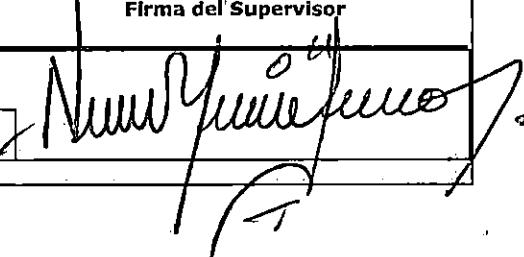
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

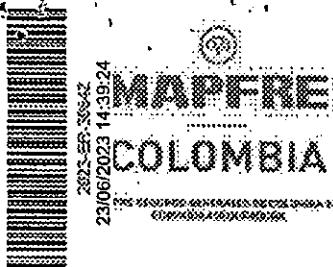
No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO
1682776	23/06/2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A. -OAM20E (22021230005892), OAM21E (2202123005891), DDQ98E (2202123005894) Y DDQ99E (2202123005893).-	2,694,064.0

VALOR TOTAL 2,694,064.0

Valor en letras DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCE

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha Certificado	14/06/2023	Firma del Supervisor
Supervisor (es)	Villarraga Franco Nubia Delsocorro Profesional Especializado_06 DIRECCIÓN CORPORATIVA	

**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

NIT: 891.700.037-9

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764027173238

FECHA 29/03/2022

VIGENCIA 29/09/2023 AUTORIZA DEL 846751 HASTA 5000000 HABILITA

SEGUN RESOLUCION 5098 DEL 21/06/2013

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

SOMOS AUTORETENEDORES

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA 6511

**RAZÓN SOCIAL:** EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER
MILENIO TRANSMILENIO SA**ID:** 830063506-6**DIRECCIÓN:** AV EL DORADO NRO 69 76 EDIF ELEMENTO TO
11**CIUDAD:** BOGOTA D.C.**TELÉFONO:** 2203000**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 1682776**

Ref. de Pago: 2202123900154

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
23 junio 2023	23 julio 2023
FORMA DE PAGO	MÉTODO DE PAGO
Crédito	Acuerdo Mutuo

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	901	SOAT COLECTIVO	1	2,805,200	2,805,200

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L

SUB- TOTAL	\$ 2,805,200
IMP. CONSUMO	\$ 0
IVA %	\$ 0
TOTAL	\$ 2,805,200

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO****OBSERVACIONES:**

Porcentaje de IVA : 0%
Base de calculo de IVA : COP 2,805,200.00
Número de poliza : 2202123900154



LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA
LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL
CÓDIGO DE COMERCIO. SI SU PAGO ES CON CHEQUE
FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A. EN CASO DE PAGO
CON CHEQUE, SE CONSIDERA QUE EL PAGO SE HA
PRODUCIDO CUANDO EL CHEQUE HA SIDO PAGADO.
VENCIDO EL PLAZO SE COBRARA INTERES MENSUAL
POR MORA AL MAXIMO LEGAL.

I CARRERA 14 # 96 - 34

I 6503300

I

I BOGOTA D.C.

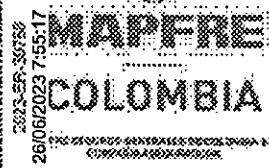
I Colombia

CUFE 6e2621a99d8977de3d9941a1ccc7ad6ef4687b66405d227da2e999316e78c4d412ccb7aeafbd4dbeee1f23a89e4a93f3

Representación Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020. Fecha y Hora de Generación: 2023-06-23 13:43:57

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT: 891.700.037-9

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AUTORETENEDORESRESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS
ACTIVIDAD ECONOMICA 6511RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER
MILENIO TRANSMILENIO SA

ID: 830.063.506-6

DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO 69 76 EDIF ELEMENTO TO
11

CIUDAD: BOGOTA D.C.

TELÉFONO: 2203000

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nº 70000359065

Ref. de Pago: 2202123900154

FECHA DE NOTA CRÉDITO	FECHA DE VENCIMIENTO
23 junio 2023	23 julio 2023
FORMA DE PAGO	MÉDIO DE PAGO
Crédito	ACUERDO MUTUO

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	DESCUENTO COMERCIAL	1	111,136	111,136

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A. :
PAGADO

VALOR EN LETRAS: CIENTO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L

SUB - TOTAL	\$ 111,136
IMP. CONSUMO	\$ 0
IVA %	\$ 0
TOTAL	\$ 111,136

OBSERVACIONES: Porcentaje de IVA : 0%
Base de calculo de IVA : COP 0,00
Número de poliza : 2202123900154

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A
LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL
CÓDIGO DE COMERCIO. SI SU PAGO ES CON
CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. EN
CASO DE PAGO CON CHEQUE, SE CONSIDERA QUE
EL PAGO SE HA PRODUCIDO CUANDO EL CHEQUE
HA SIDO PAGADO. VENCIDO EL PLAZO SE
COBRARA INTERES MENSUAL POR MORA AL
MÁXIMO LEGAL.

Tipo de N. Crédito: Nota Crédito que referencia una factura electrónica.
Factura Asociada: 1682776
Fecha Fac. Asoc: 2023-06-23
CUFE Fac. Asoc: 6e2621a99d8977de3d9941a1cc07ad6e14687b66405d227da2e999316e78c4d412ccb7aea1bd4db0ea1f23a89e4a93f3



Bogotá D.C., 01 de junio de 2023

Señores
A quien interese
Ciudad:

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia SA con NIT 891.700.037-9 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente número 0020918012, desde marzo de 2013, la cual se encuentra activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Citibank Colombia S.A.



ACTA DE INICIO

CONTRATO: CCE111031

OBJETO: DCC88 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO-SOAT PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A.

CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

CÉDULA O NIT: 891.700.037

VALOR CONTRATO: \$ 6,095,977

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses

**SUPERVISOR O
INTERVENTOR:** VILLARRAGA FRANCO NUBIA DELSOCORRO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06

FECHA DE INICIO: 13 de junio del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 13 de febrero del 2024

En Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de junio de 2023, se reunieron en las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO S.A., de una parte - VILLARRAGA FRANCO NUBIA DELSOCORRO en su condición de supervisor y por otra parte en calidad de representante legal LUIS DAVID ARCILA HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía 71.779.447 como contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato No. CCE111031 del 08 de junio de 2023.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres copias con destino al Contratista, a la dependencia que tiene a su cargo el archivo del contrato y carpeta del supervisor.

EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Firmado
digitalmente por
LUIS DAVID ARCILA
HOYOS
Fecha: 2023.06.23
17:05:50-05'00'

.....
LUIS DAVID ARCILA HOYOS.....

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A :
PAGADO

.....
VILLARRAGA FRANCO NUBIA DELSOCORRO.....



MAPPERIE

Por estar vinculado al programa TRANSMILENIO SA, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un 6% de descuento sobre la prima SOAT equivalente a 27,784. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.



MAPPER

NO. DE OFICINA 2294123001892	PLACA OAM20E	TIPO DE VEHICULO MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	SERVICIO OFICIAL	OPERA EN ESTATO 223	AÑO DE 2017
CLASIFICACION 2	MARCA HERO	CLASIFICACION KARIZMA	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION
PLACA MC38EGG000151	NO. CHASIS/PLANO 0G3NC38E4HV000168	NO. VEH 1G5NC38E4HV000086	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILLENIO	600203000	NIT 830053066	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION
CLASIFICACION 1226	COD. POCUMAR/ESTADOS UNIDOS 1202	CLAVE PRODUCTOS 132	NO. PLACA 2292123005892	CLASIFICACION BOGOTA D.C.	CLASIFICACION BOGOTA D.C.
ARTICULO 130	TOPIASON	CONSTRUCCIONES 5238200	ARTICULOS DE LUCHA A. CASTOS MEDICOS O DILIGUICIOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS B. CASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTES Y CASTOS FUNERARIOS	ARTICULO 263,13 ¹ 701,69 ² 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) 130 750
TOTAL A PAGAR \$701300					
					

Por estar vinculado al programa **TRANSMILENIO SA**, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un 6% de descuento sobre la prima SOAT equivalente a **27,784**. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,810 y 920. Decreto 2497-2022

Mediante la combinación de la probabilidad y la presión, la fuerza de la probabilidad se convierte en la fuerza de la presión. La fuerza de la presión es la fuerza que actúa sobre un sistema de consumo. Un sistema de consumo se convierte en un sistema de consumo de acuerdo con la fuerza de la presión.

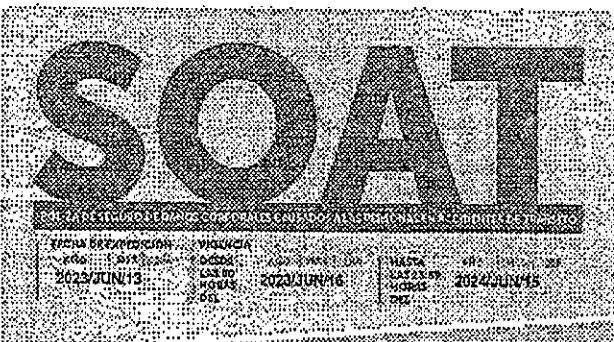
Entreprenörskap är en företagsform som är tillräckligt stor för att vara en egen företagsform, men inte tillräckligt stor för att vara en företagsgrupp. Entreprenörskap är en företagsform som är tillräckligt stor för att vara en egen företagsform, men inte tillräckligt stor för att vara en företagsgrupp.

que contiene el anexo, cumplirán las normas establecidas en la legislación y en las normas de procedimiento que establezcan las autoridades competentes, y que se establecerán en el acuerdo que se celebre entre las autoridades competentes y las autoridades de control y fiscalización, en el sentido de que se establecerán las normas que regulen la ejecución de las tareas de control y fiscalización, así como las normas que regulen la ejecución de las tareas de control y fiscalización.

La ejecución de los servicios de respuesta de emergencia es una de las principales responsabilidades de la autoridad competente.

Table 4: top 1000 genes in each cell type

Paralelo seguenti saranno 110/110



MAPPER

卷之三

Por estar vinculado al programa TRANSMILENIO SA, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un 6% de descuento sobre la prima SOAT equivalente a 27,784. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

- **Resumen de la estrategia de marketing de la empresa:**
 - **Resumen de la estrategia de SISTAT:** Un autorretrato de la estrategia de marketing de la empresa.
 - **Resumen de las estrategias de desarrollo de la estrategia:**
 - **Resumen de la estrategia de desarrollo de la estrategia:** Una descripción detallada de la estrategia de desarrollo de la estrategia.
 - **Resumen de la estrategia de desarrollo de la estrategia:** Una descripción detallada de la estrategia de desarrollo de la estrategia.
 - **Resumen de la estrategia de desarrollo de la estrategia:** Una descripción detallada de la estrategia de desarrollo de la estrategia.
- **Resumen de la estrategia de desarrollo de la estrategia:**
 - **Resumen de la estrategia de desarrollo de la estrategia:** Una descripción detallada de la estrategia de desarrollo de la estrategia.
 - **Resumen de la estrategia de desarrollo de la estrategia:** Una descripción detallada de la estrategia de desarrollo de la estrategia.
 - **Resumen de la estrategia de desarrollo de la estrategia:** Una descripción detallada de la estrategia de desarrollo de la estrategia.

Finalmente, el análisis de la evolución de la población de los países de la OCDE muestra que, a pesar de la tendencia del crecimiento en 1990-1995, que se observó a principios de los años 90, la población en 2000 ha disminuido.

Una vez establecida la autoridad de los gobernadores, se establece una serie de leyes y regulaciones que rigen el funcionamiento de las ciudades y provincias.

Con el fin de que el lector se forme una idea más clara de lo que se ha tratado, se adjunta un cuadro que resume las principales características de los sistemas de seguros de vida y de pensiones.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
Fax +57 (601) 619 8100
+57 (601) 623 3823
www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2023-18152

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

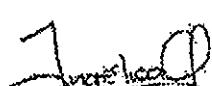
CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables del Aplicativo SAP de las cuentas CUIF 2519300001 - Aportes a Entidades Promotoras de Salud, 2519300002 - Aportes Suratep, 251935 - Aportes al I.C.B.F, SENA y Cajas de Compensación Familiar, 2519400001 - Fondos de Cesantías y/o Pensiones y la información contenida en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - Aportes en línea, del 01 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023, la Compañía ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y con aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), por solicitud de la administración de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., de acuerdo con lo establecido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

**TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO**


Ibeth Angélica Quintero Cárdenas
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 184242 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

Información básica de la planilla

Empresa: Mapfre Seguros Generales de Colombia
 S.A.

Tipo Planilla: E

Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL

Número de Radicación: 67329989

Fecha de vencimiento: 10/05/2023

Fecha de Pago: 04/05/2023

NIT: 891700037

Periodo liquidación Pensiones: abril 2023

Periodo liquidación Salud: mayo 2023

Total a pagar: \$978,892,700

Total de empleados: 593

Número de Administradoras: 39

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI

Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427

Medio de Pago: Pago Electronico por PSE

Número Autorización: 2061058574

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	593		\$0	\$20,162,500
230201	800229739	Protección (ING + Protección)	129		\$0	\$105,124,800
230301	800224808	Popayán	174		\$0	\$113,714,100
230901	890253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	43		\$0	\$84,923,200
231001	800227940	Colfondos	68		\$0	\$62,359,800
25-14	900336804	Administradora Colombiana de Pensiones	153		\$0	\$164,968,900
CCF04	890900841	Comfama- Caja de Compensación Flilar	26		\$0	\$4,996,400
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlántico Caja de Compensación	17		\$0	\$3,326,200
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensación	5		\$0	\$1,070,800
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensación Flilar	1		\$0	\$374,800
CCF11	890806490	Caja de Compensación Familiar de Caldas	6		\$0	\$1,432,000
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensación Flilar	3		\$0	\$486,200
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensación Flilar	433		\$0	\$103,665,100
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensación Flilar	2		\$0	\$958,200
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensación Flilar	6		\$0	\$1,261,300
CCF33	891780093	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	4		\$0	\$872,000
CCF34	892000146	Colrem Caja de Compensación Flilar	1		\$0	\$310,600

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$1,194,800
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Filar	3		\$0	\$426,000
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensación	11		\$0	\$2,369,700
CCF43	890000381	Comfenalco Quindío Caja de Compensacion Filar	3		\$0	\$460,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filar	5		\$0	\$869,200
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Filar	11		\$0	\$2,629,100
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Filar	1		\$0	\$82,600
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	29		\$0	\$7,043,000
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopí	2		\$0	\$223,200
EPS001	830113831	ALIANSLUD EPS S.A.	19		\$0	\$16,657,500
EPS002	800130907	Salud Total EPS	50		\$0	\$11,615,700
EPS005	800251440	Sanitas EPS	248		\$0	\$137,623,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	89		\$0	\$19,394,600
EPS010	800088702	EPS Sura	92		\$0	\$28,350,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	71		\$0	\$10,716,200
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. EPS	5		\$0	\$999,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	15		\$0	\$2,111,600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		\$0	\$178,900
ESSC18	901021565	EPS-S Emissanar.	1		\$0	\$145,000
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		\$0	\$336,900
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	70		\$0	\$39,274,000
PASENA	899999034	SENA	70		\$0	\$26,184,300
						\$978,892,700

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14872833465



(415) 7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A

36. Nombre comercial

37. Sígle

MAPFRE SEGUROS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 14 96 34

42. Correo electrónico

impuestos@mapfre.com.co

43. Código postal

2 8 5 2 5

44. Teléfono 1

6 5 0 3 3 0 0 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

52. Número establecimientos

15

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

6 5 1 1 1 9 6 7 0 6 2 2

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

1 9 6 7 0 6 2 2

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

15

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
53. Código	2	3	5	7	8	9	0	1	3	1	4	1	5	1	8	2	6	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5

02- Gravamen a los movimientos financieros

42- Obligado a llevar contabilidad

03- Impuesto al patrimonio

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Imp. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

41- Declaración anual de activos en el exte

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGABO**

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3	2	2															

55. Forma

1

56. Tipo

3

Servicio

1

2

3

57. Modo

2

58. CPC

9

7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones e que haya lugar, la Inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. N° de Folios: 0

61. Fecha: 2022-10-24 / 08:47:34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2018

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUEVAS BRENDA ROMINA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

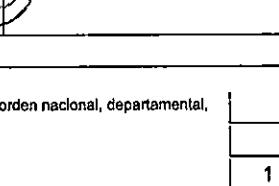
8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico



Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase
0 5
72. Número
0 4 2 8
73. Fecha
1 9 6 0 0 6 2 2
74. Número de notaría
2
75. Entidad de registro
0 3
76. Fecha de registro
1 9 6 9 0 8 0 5
77. No. Matrícula mercantil
1 8 3 8 8
78. Departamento
4 7
79. Ciudad/Municipio
3 2

82. Nacional 0 . 1 %
83. Nacional público 0 . 0 %
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
85. Extranjero 9 9 , 9 %
86. Extranjero público 0 . 0 %
87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde
1 9 6 0 0 6 2 2
81. Hasta
2 0 6 0 0 6 2 2

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	82. DV
1	1 9 7 9	2 0 1 5 0 1 0 4		
2				
3				
4				
5				

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Vinculación económica

93. Vinculación económica 2 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
MAPFRE S.A

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
8 9 1 7 0 0 0 3 7 9 Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	101. Número de identificación 2 2 1 0 9 4 6 6 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JACKSON	105. Segundo apellido ALVARADO	106. Primer nombre PABLO	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	101. Número de identificación 2 2 7 2 9 9 2 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CRUZ	105. Segundo apellido AGUADO	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 9 4 9 1 3 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CADAVID	105. Segundo apellido MONROYA	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 3 2 7 8 7 2 0 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CUBIDES	105. Segundo apellido HURTADO	106. Primer nombre ETHEL	107. Otros nombres MARGARITA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	TESORERIA TRANSMILENIO S.A PAGADO
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 7 9 5 6 0 0 4 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MALAGON	105. Segundo apellido ACOSTA	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 4 0 8		
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	2 2	101. Número de identificación 1 0 9 2 7 5 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FINN		105. Segundo apellido	106. Primer nombre FRANCISCO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 7 1 9		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 9 6 8 7 2 4 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HENAO		105. Segundo apellido	106. Primer nombre MONICA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 5 0 5		
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	2 2	101. Número de identificación 6 7 3 0 5 7 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CUEVAS		105. Segundo apellido	106. Primer nombre BRENDA	107. Otros nombres ROMINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. GENERAL	0	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 5 2 0		
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	2 2	101. Número de identificación 5 3 0 2 2 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RODRIGUEZ		105. Segundo apellido DEL CASTILLO	106. Primer nombre GUILLERMO	107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 5 2 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 1 9 6 9 5 5 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ALVAREZ		105. Segundo apellido DUARTE	106. Primer nombre ARLIT	107. Otros nombres PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

14. Buzón electrónico
3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Extranjer	112. Número de identificación 2 2 5 3 2 3 9 7	113. DV 114. Nacionalidad ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido CARPIO	116. Segundo apellido CASTAÑO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Extranjer	112. Número de identificación 2 2 6 7 4 4 6 4	113. DV 114. Nacionalidad ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido MERINERO	116. Segundo apellido MARTIN	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres MANUEL
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 3 3 1	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	112. Número de identificación 1 3 1 0 2 0 7 6 5 6 5 3	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RUBIO	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre LUCIO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	112. Número de identificación 1 3 1 0 1 8 4 2 8 4 6 5	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SOLE	116. Segundo apellido FRANCO	117. Primer nombre FRANCISCO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	112. Número de identificación 1 3 3 9 6 9 0 5 7 9	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CALLE	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre PATRICIA	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 1 0 9	123. Fecha de retiro

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 1 3 1 9 0 7 9 9 7 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROMERO	116. Segundo apellido GAITAN	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres FRANCISCO JAVIER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Extranjería	112. Número de identificación 2 2 4 7 3 4 2 3	113. DV	114. Nacionalidad ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido CLEMENTE	116. Segundo apellido CAMPANARIO	117. Primer nombre ANTONIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 1 3 1 9 4 9 1 3 7 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CADAVÍD	116. Segundo apellido MONTOYA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 1 3 1 9 3 8 0 8 6 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GAITAN	116. Segundo apellido PARRA	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes
8 9 1 7 0 0 0 3 7	9	

14. Buzón electrónico

1 8 4 2 4 2 T

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	125. Número de identificación 1 0 2 0 7 5 6 2 8 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 8 4 2 4 2 T
	128. Primer apellido QUINTERO		129. Segundo apellido CARDENAS	130. Primer nombre IBETH	131. Otros nombres ANGELICA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	133. DV	134. Sociedad o firma designada KPMG S A S		
Revisor fiscal suplente	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 9 0 5				
	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	137. Número de identificación 5 2 2 2 1 4 2 4	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 8 6 4 2 T
	140. Primer apellido GONZALEZ		141. Segundo apellido CAMACHO	142. Primer nombre MONICA	143. Otros nombres ADRIANA
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	145. DV	146. Sociedad o firma designada KPMG S A S		
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 5 1 3				
	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	149. Número de identificación 8 0 2 0 7 0 9 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 5 5 1 0 8 T
152. Primer apellido RONCERIA		153. Segundo apellido ENGATIVA	154. Primer nombre DIEGO	155. Otros nombres ARMANDO	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 0 6					

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGINA

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 | 9

6. DV

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 14 96 34			
166. Número de matrícula mercantil 4 6 9 0 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 19930412		
168. Teléfono 3 8 4 6 7 0 0	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 7 16 50 P 6			
166. Número de matrícula mercantil 2 9 6 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 19840423		
168. Teléfono 3 2 4 5 4 2 9	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 77 B 57 141 LC 3			
166. Número de matrícula mercantil 7 4 2 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 19841022		
168. Teléfono 3 6 8 9 8 1 8	169. Fecha de cierre		

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984 (8020) 000001487283346 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV 12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 7 0 0 0 3 7 | 9

9 Operativa de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CR 80 6 71			
166. Número de matrícula mercantil 4 0 3 7 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 7 0 2,0 8		
168. Teléfono 3 1 8 2 0 0 0	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CR 33 3 04			
166. Número de matrícula mercantil 4 7 4 6 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 0 5,2 7		
168. Teléfono 6 6 8 0 9 3 0	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CR 47 29 28			
166. Número de matrícula mercantil 2 4 9 5 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 8 0 3,0 3		
168. Teléfono 6 4 3 7 8 0 4	169. Fecha de cierre		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros								
1	160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	163. Departamento Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué	165. Dirección CR 5 37 10
	166. Número de matrícula mercantil 4 6 5 5 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 19 8 9 0 2 0 7	168. Teléfono 2 6 4 5 9 3 9	169. Fecha de cierre				
	160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	165. Dirección CL 20 30 47
166. Número de matrícula mercantil 5 3 3 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 19 9 7 0 9 2 3	168. Teléfono 7 3 1 7 8 9	169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	165. Dirección CL 54 23 72	
166. Número de matrícula mercantil 5 9 3 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 19 9 3 0 3 0 5	168. Teléfono 8 8 3 3 0 0 0	169. Fecha de cierre					

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
8 9 1 7 0 0 0 3 7 9 Operativa de Grandes Contribuyentes.

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	163. Departamento Magdalena 4 7
164. Ciudad/Municipio Santa Marta	165. Dirección CL 15 2 60 OF 101	166. Número de matrícula mercantil 2 6 4 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 1 2 0 2
168. Teléfono 2 2 1 1 4 8 4	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	163. Departamento Huila 4 1
164. Ciudad/Municipio Neiva	165. Dirección CR 5 12 19 LC 102	166. Número de matrícula mercantil 8 5 6 1 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 1 1 1 8
168. Teléfono 8 7 2 2 4 8 8	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	163. Departamento Valle del Cauca 7 6
164. Ciudad/Municipio Tuluá	165. Dirección CR 35 25 36	166. Número de matrícula mercantil 3 2 5 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 1 1 8
168. Teléfono 2 2 5 3 0 5 0	169. Fecha de cierre		

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 9 1 7 0 0 0 3 7 | 96. DV
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	163. Departamento Cundinamarca	164. Ciudad/Municipio Girardot	165. Dirección CL 19 10 61 LC 1	166. Número de matrícula mercantil 1 3 5 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 1 2 8	168. Teléfono 8 3 5 3 1 9 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	163. Departamento Boyacá	164. Ciudad/Municipio Funja	165. Dirección CR 16 36 25 LC 202	166. Número de matrícula mercantil 6 0 7 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 9 1 6	168. Teléfono 7 4 4 3 0 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	163. Departamento Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio Tuluá	165. Dirección CR 35 25 36	166. Número de matrícula mercantil 3 2 5 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 1 1 8	168. Teléfono 2 2 5 3 0 5 0	169. Fecha de cierre

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGAR

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 | 9

6. DV

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedas o negocios entre otros			
1	160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1
	162. Nombre del establecimiento AGENCIA ZONA INDUSTRIAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES		
	163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 13 65 21			
166. Número de matrícula mercantil 0 1 3 6 9 0 6 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 120-040423		
168. Teléfono 4 1 7 0 1 9 1	169. Fecha de cierre		
2	160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
	162. Nombre del establecimiento AGENCIA CHIA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A		
	163. Departamento Cundinamarca	164. Ciudad/Municipio Chía	1 7 5
165. Dirección AV PRADILLA 5 31 ESTE 11 CC PLAZA MAYOR			
166. Número de matrícula mercantil 0 1 4 3 8 7 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 20041125		
168. Teléfono 8 8 4 0 2 7 0	169. Fecha de cierre		
3	160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
	162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL SALITRE PLAZA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES		
	163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV EL DORADO 69 63 OF 205/ED TORRE VEINTI SEIS CENTRO EMPRESARIAL			
166. Número de matrícula mercantil 0 1 4 1 6 6 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 20040922		
168. Teléfono 8 0 5 0 5 5 4	169. Fecha de cierre		

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 9 1 7 0 0 0 3 7 96. DV
912. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	16 5 1	
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CUENTAS CORPORATIVAS MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA				
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1	
165. Dirección CR 14 96 34				
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 6 9 0 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 19910905			
168. Teléfono 6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL PRINCIPAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA				
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1	
165. Dirección CR 15 100 73 LC 3				
166. Número de matrícula mercantil 0 0 6 6 1 2 4 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 19950614			
168. Teléfono 6 2 1 6 1 1 1	169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS CISMAP				
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1	
165. Dirección AC 70 99 72				
166. Número de matrícula mercantil 0 0 8 1 5 2 5 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 19970825			
168. Teléfono 6 4 3 9 6 0 0	169. Fecha de cierre			

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14872833465



(415)7707212489984(8020) 0000014872833465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
8 9 1 7 0 0 0 3 7 9 Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios-entre otros			
1	160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	165. Dirección CL 72 A 86 69 LC 40
	162. Nombre del establecimiento AGENCIA AV CALI DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
	166. Número de matrícula mercantil 0 1 0 8 2 3 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1 0 4 1 6	168. Teléfono 7 0 4 5 9 3 2
2	160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	165. Dirección CR 45 100 34 OF 302
	162. Nombre del establecimiento AGENCIA SAN FERNANDO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
	166. Número de matrícula mercantil 0 1 0 8 9 8 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1 0 5 2 1	168. Teléfono 2 5 6 0 1 5 2
3	160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	165. Dirección CL 106 59 26 CC PUENTE LARGO
	162. Nombre del establecimiento: AGENCIA CASTELLANA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
	166. Número de matrícula mercantil 0 1 1 2 0 9 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1 0 8 2 1	168. Teléfono 6 1 3 1 6 6 6

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Cotización Para SOAT

Acuerdo Marco de SOAT

Información del Proveedor			
Proveedor:	Mapfre Seguros de Colombia	NIT:	#N/D
Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	EMPRESA DE TRANSPORTE DE TERCER MILENIO	NIT:	830063506-6
Fechas estimadas			
Fecha creación solicitud cotización:			
Artículos de la Cotización			

No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Vehículo		Cilindraje
					Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	Subtipo	
1	OLN007	221	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1999
2	OAM20E	130	HERO	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	223
3	OAM21E	130	HERO	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	223
4	DDQ99E	130	HERO	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	223
5	DDQ98E	130	HERO	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	223
6	DDP27E	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149
7	OJX212	221	HYUNDA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2359
8	LIS966	211	BYD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Menos de 1500 c.c.	796
9	LIS965	211	BYD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Menos de 1500 c.c.	796
Totales							

Gravámenes adicionales (estampillas)	
--------------------------------------	--

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos com

No.	Descripción	% Gravámen
1		

Total Gravámenes adicionales:

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

Tarifa anual en el AMP del Proveedor				
Prima Emitida Máxima del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios	Contribución 50% Fosyga	Tasa RUNT	Tarifa Máxima del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios	Prima Emitida con la nueva vigencia sobre la base 77
\$ 572.300,00	\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	\$ 871.900,00	\$ 545.683,00
\$ 460.000,00	\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	\$ 701.300,00	\$ 438.606,00
\$ 460.000,00	\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	\$ 701.300,00	\$ 438.606,00
\$ 460.000,00	\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	\$ 701.300,00	\$ 438.606,00
\$ 460.000,00	\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	\$ 701.300,00	\$ 438.606,00
\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 173.249,00
\$ 572.300,00	\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	\$ 871.900,00	\$ 545.683,00
\$ 479.100,00	\$ 249.100,00	\$ 2.100,00	\$ 730.300,00	\$ 456.818,00
\$ 479.100,00	\$ 249.100,00	\$ 2.100,00	\$ 730.300,00	\$ 456.818,00

mpillas)

o ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Cotización según vigencia de compra

Contribución FOSYGA	Tasa RUNT	Vigencia Contrato en días	Tarifa con la nueva vigencia	Descuento Adicional	Tarifa + Descuento
\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	365	\$ 845.283,00		\$ 845.283,00
\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	365	\$ 679.906,00		\$ 679.906,00
\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	365	\$ 679.906,00		\$ 679.906,00
\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	365	\$ 679.906,00		\$ 679.906,00
\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	365	\$ 679.906,00		\$ 679.906,00
\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	365	\$ 269.749,00		\$ 269.749,00
\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	365	\$ 845.283,00		\$ 845.283,00
\$ 249.100,00	\$ 2.100,00	365	\$ 708.018,00		\$ 708.018,00
\$ 249.100,00	\$ 2.100,00	365	\$ 708.018,00		\$ 708.018,00

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

Gravámenes	Valor total	Tarifa
\$ 0,00	\$ 845.283,00	
\$ 0,00	\$ 679.906,00	
\$ 0,00	\$ 679.906,00	
\$ 0,00	\$ 679.906,00	
\$ 0,00	\$ 679.906,00	
\$ 0,00	\$ 269.749,00	
\$ 0,00	\$ 845.283,00	
\$ 0,00	\$ 708.018,00	
\$ 0,00	\$ 708.018,00	
SubTotal		\$ 6.095.975,00
Valor Total		\$ 6.095.975,00

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

Nit: 830063506

Bogotá D.C.

Agencia: 08 Fecha: 18-09-2023 Estado: Aprobado

Tipo: P Orden de pago:

202309 19330

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Tercero 891700037 MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
 Dirección: CR 14 96 34 Teléfono: 6503300
 C.C. o Nit: 891700037 Banco/Sucursal: Cuenta No. / Clase:

2. DATOS DEL COMPROMISO

Contrato: CCE111031 Interventor: 51590544 VILLARRAGA FRANCO NUBIA DELSOCORRO
 Detalle del Pago PAGO LA ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A.- DDP27E- SOAT 2202123012343
 Doc Pagados: FN 1847769
 SON (Valor Bruto): DOSCIENTOS SESENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

CDP/CRP/ C. COSTO TIPO RECURSO
 6983 6355 1120204 DCC88 CONTRATAR

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Meta	Valor
421202020071347	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	267,225,00

IMPUTACION CONTABLE RES 414

Código	Debe	Haber
24362701	0.0	3,741.0
249028	0.0	263,484.0
8915900802	0.0	267,225.0
5111250101	267,225.0	0.0
8390900202	267,225.0	0.0

LIQUIDACION PAGO

	Valores	%
Valor Bruto	267,225.0	
Base Gravable	267,225.0	
Iva	0.0	
Deducciones		
Reteica	3,741.0	1.4
Total Deducciones	3,741.0	
Anticipos / Amortizaciones	0.0	
Valor Neto Cuentas Por Pagar	263,484.0	

TESORERIA
 TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Revisión No. 1: RICARDO SUAREZ

Revisión No. 2: LUDY GOYENECHE [] JUAN PRIETO [] DEIVER GUERRA [] DIEGO VILLANUEVA [] RICARDO SUAREZ []
 ALEXANDER CHAPARRO [] EDWIN GAMBOA [X] LEIDY GARCIA [] OMAR DIAZ []FIRMA RECIBIDO: _____
 NIT/C.C.No. _____

Suárez
 ORDENADOR DEL PAGO
 TESORERO GENERAL
 MOSQUERA GARZON LUZ STELLA

**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO**

Nit 830063506

Pág. 2 / 116

2023 09 22 * * * * * 263,484.00

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. 891700037

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
PESOS

Período: 202309 # Egreso: 19860

11100605	BANCO DE OCCIDENTE CTA. 288	-263,484.0
249028	SEGUROS	263,484.0

Cancelacion Orden de Pago Nro 19330

Cheque 19330-23

Elaborado

Aprobado

18882

19330



GERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N° 57369

Como supervisor manifiesto lo siguiente: 1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. 3. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 4. Se deja constancia que los bienes y servicios derivados del desarrollo del objeto del contrato han sido recibidos a satisfacción como se detalla adelante. 5. Previo a la radicación de este certificado el informe de supervisión, fue cargado y aprobado en la Plataforma SECOP II lo respectivo, en caso de los contratos tramitados en SECOP I No Aplica

INFORMACION DEL CONTRATO

Número del Contrato	CCE111031			
Fecha Inicio	13/06/2023			
Objeto del Contrato	dce88 contratar la adquisición de seguros obligatorios de accidentes de tránsito-soat para los vehículos que hacen parte del parque automotor de transmilenio s.a.			
Nombre del Contratista	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.			
Identificación del Contratista	891700037			
Ejecución Presupuestal	% Eje Presupuestal	44.19	% Eje Materialidad	44.19

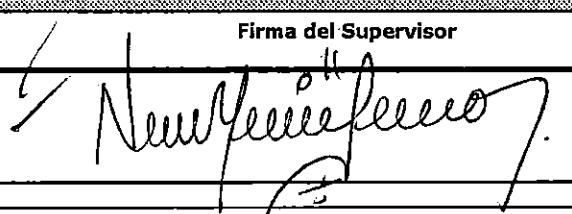
INFORMACION PRESUPUESTAL

Nro. CDP	Fec. CDP	Nro. RPS	Fec. RPS	Nro Imputación Presupuestal
6983	202305	6355	202306	421202020071347 SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO
1847769	04/09/2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A. - DDP27E- SOAT 2202123012343.	278,200.0
NC70000389961	04/09/2023	NOTA CREDITO POR DESCUENTO EN LA FACTURA NO. 1847769, QUE CORRESPONDE A: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A. - DDP27E- SOAT 2202123012343.	-10,975.0
VALOR TOTAL			267,225.0
Valor en letras			DOSCIENTOS SESENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha Certificado	11/09/2023	Firma del Supervisor
Supervisor (es)	Villarraga Franco Nubia Delsocorro Profesional Especializado_06 DIRECCIÓN CORPORATIVA	

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO



MAPFRE
COLOMBIA
05/09/2023 15:32:34
2023-ER-43639

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT: 891.700.037-9

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764027173238

FECHA 29/03/2022

VIGENCIA 29/09/2023 AUTORIZA DEL 846751 HASTA 5000000 HABILITA

SEGUN RESOLUCION 5098 DEL 21/06/2013

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

SOMOS AUTORETENEDORES

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA 6511



RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER
MILENIO TRANSMILENIO SA

ID: 830063506-6

DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO 69 76 EDIF ELEMENTO TO
11

CIUDAD: BOGOTA D.C.

TELÉFONO: 2203000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 1847769

Ref. de Pago: 2202123900193

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
04 septiembre 2023	04 octubre 2023
FORMA DE PAGO	MÉTODO DE PAGO
Crédito	Acuerdo Mutuo

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	901	SOAT COLECTIVO	1	278,200	278,200

ITABILIDAD 30
CONTABILIZADO 263 484-
249028 # 263 484-
TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L

SUB- TOTAL	\$ 278,200
IMP. CONSUMO	\$ 0
IVA 17%	\$ 0
TOTAL	\$ 278,200

OBSERVACIONES: Porcentaje de IVA : 0%
Base de calculo de IVA : COP 278,200.00
Número de poliza : 2202123900193
PLACA XR150L



LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA
LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL
CÓDIGO DE COMERCIO. SI SU PAGO ES CON CHEQUE
FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A. EN CASO DE PAGO
CON CHEQUE, SE CONSIDERA QUE EL PAGO SE HA
PRODUCIDO CUANDO EL CHEQUE HA SIDO PAGADO.
VENCIDO EL PLAZO SE COBRARA INTERES MENSUAL
POR MORA AL MAXIMO LEGAL.

eFactura cadera. NIT: 890.963.539-0

14 # 96 - 34

6503300

BOGOTA D.C.

Colombia

CUFE 7af9a3c27683e0da2c4f83e7448bb0e519ab7b378d31d4ee434d5c65d33ea9d07f27a88adb700038d3125ff83537152

Transmilenio. Imagen Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020. Fecha y Hora de Generación: 2023-09-04 14:18:24

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT: 891.700.037-9



MAPFRE
COLOMBIA
05/09/2023 8:49:37
2023-EP-42429



SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AUTORETENEDORES

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS
ACTIVIDAD ECONOMICA 6511

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER
MILENIO TRANSMILENIO SA

ID: 830.063.506-6

DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO 69 76 EDIF ELEMENTO TO
11

CIUDAD: BOGOTA D.C.

TELÉFONO: 2203000

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nº 70000389961

Ref. de Pago: 2202123900193

FECHA DE NOTA CRÉDITO	FECHA DE VENCIMIENTO
04 septiembre 2023	04 octubre 2023
FORMA DE PAGO	MÉDIO DE PAGO
Crédito	ACUERDO MUTUO

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	DESCUENTO COMERCIAL	1	10,975	10,975

VALOR EN LETRAS: DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

SUB- TOTAL	\$ 10.975
IMP. CONSUMO	\$ 0
IVA %	\$ 0
TOTAL	\$ 10.975

OBSERVACIONES:	Porcentaje de IVA : 0% Base de calculo de IVA : COP 0,00 Número de poliza : 2202123900193	TESORERIA TRANSMILENIO S.A. PAGADO
-----------------------	---	---

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. SI SU PAGO ES CON CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, SE CONSIDERA QUE EL PAGO SE HA PRODUCIDO CUANDO EL CHEQUE HA SIDO PAGADO. VENCIDO EL PLAZO SE COBRARA INTERES MENSUAL POR MORA AL MAXIMO LEGAL.	<p>Tipo de N. Crédito: Nota Crédito que referencia una factura electrónica.</p> <p>Factura Asociada: 1847769</p> <p>Fecha Fac. Asoc: 2023-09-04</p> <p>CUFE Fac. Asoc: 7af9a3c27683e0da2c4f83e7448bb0e519ab7b378d31d4ee434d5c65d33ea9d07f27a88adbd700038d3125ff83537152</p>
--	---

14 # 96 - 34

6503300

BOGOTA D.C.

Colombia

CUFE 12a1fb195e76d5ca396d09ef2f09c58db33807955bb485039e796d6e042418fde10c8db10108ad6746cabff60f75c87b

TRANSMILENIO. Un Gráfico del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020. Fecha y Hora de Generación: 2023-09-04 21:34:02



Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Señores
A quien corresponda
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA con NIT 891700037-9 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente 0020918012 desde marzo de 2013, la cual se encuentra activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en Citiservice: Bogotá (+57) 601 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO

Citibank Colombia S.A.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 18c - 74
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono	+57 (601) 618 8000
Fax	+57 (601) 618 8100
	+57 (601) 623 3823
	www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2023-23988

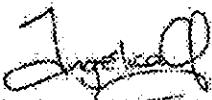
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables del Aplicativo SAP de las cuentas CUIF 2519300001 - Aportes a Entidades Promotoras de Salud, 2519300002 - Aportes Suratep, 251935 - Aportes al I.C.B.F, SENA y Cajas de Compensación Familiar, 2519400001 - Fondos de Cesantías y/o Pensiones y la información contenida en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - Aportes en línea, del 01 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023, la Compañía ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y con aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por solicitud de la administración de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., de acuerdo con lo establecido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.


Ibeth Ángela Quintero Cárdenas
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 184242 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A
PAGADO**

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2023/SEPT/01 VIGENCIA: DESDE LAS 00 HORAS DEL 2023/SEPT/09 HASTA LAS 23 HORAS DEL 2024/SEPT/08



MAPFRE

NO DE PLACA	PLACA N°	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CLIMAS/REFRIGERATOS	MOTOR
2202123012343	DOP27E	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	OFICIAL	149	2016
PASAJEROS	MARCA	HONDA	CARROCERIA		
2	LÍNEA VEHICULO	XRV150L	SIN CARROCERIA		
NO. MOTOR	NO. CHASIS o NO. AEREO	NO. VITR	CAPACIDADTON		
KD07E2265047	DFMKD0728JF002219	DFMKD0728JF002219	0		
APPELLIDO Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO	Ciudad de expedición	
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	6012203000	NT	28170408	834006315066	BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE SEGUROLOGÍA	CÓDIGO SEGUROLOGÍA EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FOTOMÁRQUILLO	Ciudad Expedición	
1326	2202	132	2202123012343	BOGOTÁ D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN MSLDV	TASAJUST	IMPORTE POR VÍCTIMA	HASTA
120	\$101200	394400	\$2100	A. GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹
TOTAL A PAGAR	\$278200			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
FIRMA AUTORIZADA				D. PAUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	130
					750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

MAPFRE

Por estar vinculado al programa **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILÉNIO**, MAPFRE SEGUROS ha otorgado un **6%** de descuento sobre la prima SOAT equivalente a **10,975**. Este importe lo verás deducido en el recibo o en los canales habilitados para pago.

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**

Señor usuario tenha en cuenta los siguientes recomendaciones:

- Recuerde que para emitir su SOAT, los automóviles tienen que estar en condiciones de funcionamiento.
- Recuerde que si su vehículo no es registrado en el RENAT.
- Recuerde al momento de su compra de su poliza de SOAT, presentar el carnet de conducir y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de asistencia de las víctimas del accidente.
- Actualizar su SOAT en los lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los heridos.
- Ningún prestador de servicios de salud puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 654 de 1993). En caso contrario, debe acudir ante la Superintendencia de Salud.
- Los prestadores de servicios de salud tienen la obligación de informar a la AGRITS cuál es la procedencia de la institución que se encarga de su salud.
- Para la revisión la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a tercero.

Modificación unilateral de la vigencia por disponibilidad de seguros:

La Asociación tiene la opción de modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se concreta la constancia de insuficiencia de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo (Decreto Ejecutivo 0221 de 2017 – Superintendencia Financiera).

Datos personales:

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y responda a los encuestados, la información autorizada y aquellas que considere necesaria para su cobertura en caso de un conflicto entre intereses y el sistema de información de la industria de seguros, o de acuerdo a lo establecido en las normas y regulaciones que dicen o indiquen en el momento en que se haya otorgado la póliza o se suscriban los contratos o se les asigne en el futuro, así como las referencias y menciones de las demás personas que surjan de la presente contratación, en su caso, y de lo que se establezca en los términos de la póliza o en los contratos o se suscriban en el futuro.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que se realizan los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten con virtud de los mismos y sobre la dirección física y electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos:

• Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

• Para los demás tarifas no citadas en 11.